

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP101618

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa TRANSAM COMUNICACIONES S.A., RUT N°96.652.650-5, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias de 900 MHz, en los bloques A y B, otorgadas por los Decretos Supremos N°330 y N°344 ambos de año 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

Modificar la ubicación de tres (3) Estaciones Base autorizadas mediante el Decreto Exento N°103 del año 2016.

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Guaviña	200 metros al Este de Ruta A-525, Km 56	Huara	1	19	47	29,7	69	13	46,2	7
Caleta de Caramucho	Caleta de Caramucho, Km 361, Ruta 1	Iquique	1	20	39	37,8	70	10	46,3	10
Pampa Lirima	Sector de Jiguata	Pica	1	19	48	11,8	68	49	51,4	13

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Exento N°103 del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISION CONCESIONES



1 7 0 1 - 0 9 1 6 - 0 4 1 1